

Solicitud de acceso a Miembro Diplomado

Sr. Secretario de la Sociedad Española de Ortodoncia

D./D^a.....

Miembro Activo desde el año de la Sociedad Española de Ortodoncia, acogíendose al Artículo 18 de los Estatutos en vigor de la Sociedad, expresa su deseo de pasar a la categoría de Miembro Diplomado, ya que, dedicándose al ejercicio exclusivo de la Ortodoncia, cumple todos los siguientes requisitos que se solicitan:

- 1) Es Miembro Activo desde el año.....
- 2) Ha asistido a las siguientes Reuniones Anuales (lugar y año)

.....
.....
.....
.....
.....

- 3) Ha presentado las siguientes comunicaciones (Título y año)

.....
.....
.....
.....
.....



Fecha límite de envío de solicitudes: **20 de marzo de 2020**

4) Presenta cinco casos complejos y diferentes de maloclusión en la Reunión
de

Con el siguiente diagnóstico.....

Caso 1.....

Caso 2.....

Caso 3.....

Caso 4.....

Caso 5.....

Para el acceso a miembro diplomado y a fin de mantener el anonimato del
candidato, el interesado propone como pseudónimo:

.....

En.....a.....de.....de.....

Firmado

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. Responsable: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORTODONCIA (“SEdO”). Finalidad: gestionar la relación entre los asociados y la SEdO, incluidas las convocatorias de sus congresos y la publicación de sus datos en el directorio de la asociación, tanto en su edición impresa como en la página web de la SEdO. Licitud: Contrato. Comunicaciones: Únicamente se comparten datos con proveedores de la SEdO. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como darse de baja, oponerse al tratamiento, limitarlo y otros derechos que puede Ud. consultar en nuestra Política de Privacidad en el siguiente enlace <http://www.sedo.es/politica-de-privacidad>. Para ejercitar sus derechos puede escribirnos a datos@sedo.es.

Fecha límite de envío de solicitudes: **20 de marzo de 2020**

ESTATUTOS

De los Miembros Diplomados

Art. 18.- La admisión de Miembros Diplomados estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Asistir a dos reuniones anuales consecutivas o a tres en el término de cinco años a partir de la fecha de admisión como Miembro Activo.
- b) Haber presentado en la Reunión Anual de la Sociedad dos comunicaciones científicas originales de una sola firma o como primer firmante, no presentadas ni publicadas en otra entidad profesional.
- c) Presentar cinco casos complejos de maloclusión, diagnosticados, tratados y terminados según las normas establecidas al efecto.
- d) La admisión será refrendada por la Asamblea General mediante votación mayoritaria previo informe favorable de la Comisión de Miembros y de la Comisión Científica.

Art 19.- Los derechos de los Miembros Diplomados son los siguientes:

- a) Asistir y participar en las actividades académicas, científicas y profesionales de la Sociedad en las condiciones establecidas para cada caso.
- b) Asistir a la Asamblea General reglamentaria con derecho a voz y ejercicio de voto.
- c) El acceso a los cargos de la Junta de Gobierno y Comisiones Delegadas.
- d) El acceso al cargo de Presidente de la Reunión Anual.
- e) Recibir las publicaciones de la Sociedad.

Art 20.- Las obligaciones de los Miembros Diplomados son las siguientes:

- a) Asistir regularmente a la Reunión Anual
- b) Participar en aquellas actividades académicas, científicas y profesionales que le sean asignadas por la Sociedad.
- c) Abonar la cuota anual correspondiente
- d) Aceptar los cargos de gobierno para los que sean propuestos.
- e) Los Miembros Diplomados podrán solicitar la exención de alguna de sus obligaciones previa decisión favorable de la Junta de Gobierno.

Art 21.- El Miembro Diplomado causará baja cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Incumplimiento de alguna de sus obligaciones estatutarias
- b) Incumplimiento de alguna de las condiciones de admisión
- c) Incumplimiento de las normas éticas contenidas en el código deontológico.